

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

AVISO No.0015

LUGAR Y FECHA: Armenia Q., 03 de Enero de 2020

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: RESOLUCION No.064 de 17 Diciembre de 2019 "Por medio de la cual se Termina Proceso de Cobro Coactivo No. 2014-0123"

PERSONA A NOTIFICAR: LUIS FERNANDO RESTREPO USMA
CALLE 23 # 13-48 LOCAL 1-ED.MONTECARLO

FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL ACTO: HARRISON SANTAMARIA HUERTAS
CARGO: DIRECTOR COMERCIAL

ANTECEDENTE: El día 17 de Diciembre de 2019, la Dirección Comercial de EPA emitió comunicación por medio de la cual se citó al señor LUIS FERNANDO RESTREPO USMA, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución No.064 de 17/dic/2019, conforme a los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011. Sin embargo, no fue posible el trámite de notificación personal referida.

En mérito de lo anterior se procede a:

NOTIFICAR POR AVISO

Al señor LUIS FERNANDO RESTREPO USMA, el contenido de la **Resolución No.064** de 17 de Diciembre de 2019 Por medio de la cual se Termina Proceso de Cobro Coactivo No. 2014-0123", se adjunta copia íntegra del mencionado Acto Administrativo en dos (2) folios.

Contra la presente no procede recurso alguno.

Por último se advierte que la notificación por aviso de la Resolución No.064, se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en su lugar de destino.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Unibversitario
Dirección Comercial

RESOLUCION No.064 DE 2019
AUTO DE TERMINACION DE PROCESO DE COBRO COACTIVO
123 de 2014 Empresas Públicas de Armenia EPA - ESP
Dirección Comercial Jurisdicción Coactiva

Armenia Q., diciembre (17) de Dos Mil Diecinueve (2019).

El Funcionario ejecutor de Empresas Públicas de Armenia EPA ESP en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las otorgadas por la Ley 1066 de 2006 y la Resolución No.0775 de agosto 23 de 2019, que adoptó el manual de recuperación de cartera y procedimiento de Jurisdicción Coactiva, y considerando,

Que con fecha del (24) de noviembre de 2014, se libró mandamiento de pago por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1.507.684)** por concepto de prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y **OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$840.489)** por concepto del servicio de aseo.

Que para dicho mandamiento de pago se envió citación el 24 de noviembre/2014 correspondiente al predio ubicado en la Calle 23 No.13-48 local 1 Edificio Montecarlo-Centro de Armenia.

Que la obligación que se estaba ejecutando, contenida en la factura **No.32691473** correspondía a los valores adeudados por concepto de la prestación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que conforme a la información arrojada por nuestro sistema del área comercial, se observa que el día 03/diciembre/2019 se descontó intereses moratorios y el usuario canceló de contado el total de la obligación de la **Cuenta No.40239** así:

Código Conciliación	Código Cupon	Valor	Fecha Recaudo	Fecha Creacion	Usuario	Terminal
0312201821006	30667796	\$3.659.765	2019-12-03 12:00:00	2019-12-03 02:57...	JHONNYMV	6-1
2911201721004	27804265	\$200.090	2017-11-29 12:00:00	2017-11-29 09:02...	ABERNAL	4-1
0409201721005	27471354	\$90.000	2017-09-04 12:00:00	2017-09-04 11:08...	JARAMIREZ	5-1
3005201721004	27120271	\$2.128.651	2017-05-30 12:00:00	2017-05-30 05:16...	ABERNAL	4-1

Que Empresas Públicas de Armenia reconoce su esfuerzo por ponerse al día en su obligación y lo invita a seguir siendo un usuario con buen reporte de pago.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Declarar terminado el proceso **2014-0123** que por jurisdicción coactiva se adelantaba en contra del predio ubicado en la Calle 23 No.13-48 local 1 Edificio Montecarlo-Centro de Armenia, por pago total de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese y Notifíquese la decisión al usuario **LUIS FERNANDO RESTREPO USMA** y archívese el expediente.

HARRISON SANTAMARIA HUERTAS
Director Comercial EPA E.S.P.

Elaboró: A.Román Pinilla
Revisó: Andres E. Giraldo Ibañez
Recaudo y Recuperación de Cartera